

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 81/1974

VIEDMA, 30 DE ABRIL DE 1974.

VISTO Y CONSIDERANDO:

I. Que para un óptimo cumplimiento de su finalidad específica, es necesario que el Boletín Jurídico logre la máxima difusión entre los profesionales del derecho.

II. Que, al respecto, los Colegios Circunscriptoriales de Abogados pueden cumplir una importante función, colaborando en la distribución, en la organización de registros de suscripciones con cargo, adelantando el precio de los ejemplares etc., es decir, organizando un verdadero servicio a favor de los colegiados.

III. Que para arreglar detalles sería conveniente autorizar al Director del Boletín Jurídico, Esc. RODOLFO A. SANTANDER, con facultades de acordar con los Presidentes de los citados organismos todo lo conducente a ese fin.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Autorizar al Inspector de Justicia, Esc. Rodolfo A. SANTANDER para que, en su calidad de Director del Boletín Jurídico, convenga con los Presidentes de los Colegios de Abogados Circunscriptoriales, ad-referéndum del Superior Tribunal, las modalidades y arreglos pertinentes tendientes a lograr que cada Colegio anticipe el monto total del precio de suscripción anual del Boletín Jurídico para cada colegiado, quedando a su cargo la organización del registro de suscriptores y la percepción del pago o reintegro por parte de cada suscriptor.

2º) El precio de cada ejemplar del Boletín Jurídico queda establecido en la suma de Quince pesos (\$15) y la suscripción anual (tres ejemplares) incluidas posibles publicaciones extraordinarias y gastos de franqueo en Cincuenta pesos (\$50).

3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

CORNEJO – Presidente STJ – BONACCHI - Juez STJ – PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.